



RESOLUCION R-N° 0295-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 ABR 2026

Expte. N° 181/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Luis Eduardo PORTELLI, exCoordinador del CENTRO CULTURAL HOLVER MARTÍNEZ BORELLI dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita reconocimiento de legítimo abono correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2025 hasta el 6 de agosto de 2025, durante el cual desempeñó funciones de Coordinador del mencionado Centro Cultural, con retribución equivalente a Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, designación efectuada mediante Resolución Rectoral N° 0829-2025, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

QUE en ese sentido expresa que durante ese lapso de tiempo llevó adelante tareas significativas inherentes a dicho cargo, entre las que se incluyen la planificación del Octubre Cultural, la presentación del Diagnóstico del Centro y la elaboración de la Planificación Institucional, hasta que fue designado como Secretario de Bienestar Universitario.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad expone entre otras cosas que *"en atención al análisis de los antecedentes, corresponde el legítimo abono, basado en el principio de que la Administración no puede beneficiarse de un enriquecimiento sin causa al haber recibido la prestación laboral del funcionario sin la debida contraprestación económica"*.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA certifica la prestación de servicios prestados por el Lic. PORTELLI por el período indicado, y presta conformidad para la liquidación de sus honorarios por la tarea cumplida.

QUE la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL remite el importe correspondiente al cargo de Coordinador del Centro Cultural equivalente a PADSD por el período indicado

QUE obra en estas actuaciones la Factura N° 00002-00000074 por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 1.060.197,63) emitida por el Sr. PORTELLI por los servicios profesionales prestados como Coordinador del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" durante el período desde el 16 de junio de 2025 hasta el 6 de agosto de 2025.

QUE con autorización de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD procedió al control y liquidación correspondiente emitiendo OPAC N° 4797/2025, adjunta en página 25, por el importe total facturado e imputado a la partida presupuestaria 010.005.045.

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono y tener por autorizado el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 1.060.197,63) efectuado al Lic. Luis Eduardo PORTELLI, DNI N° 32.805.663, por los servicios profesionales prestados como Coordinador del CENTRO CULTURAL "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, durante el período comprendido desde el 16 de junio de 2025 hasta el 6 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto de la presente resolución en la dependencia 010.005.045 correspondiente al Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0295-2026